

# MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 ENE. 2007

№ 052

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS"

La Directora General y el Director Territorial Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 19 y numeral 1° del artículo 23 del Decreto Ley 216 de 2003, numeral 8 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente como el órgano rector de la política ambiental nacional, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 216 de 2003.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

Que mediante Acuerdo 15 de 1973 la Junta Directiva del INDERENA delimitó y reservó el Parque Nacional Natural Los Nevados. Este acuerdo fue aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Nº 148 de Abril 30 de 1974 del Ministerio de Agricultura.

Que el Parque Nacional Natural Los Nevados se encuentra localizado geográficamente en la cordillera Central de Colombia con alturas comprendidas entre 2.600 y 5.321 m.s.n.m. Se encuentra en los departamentos de Caldas (municipio de Villamaría), Risaralda (municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira), Quindío (municipio de Salento) y Tolima (municipios de Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo).

Que el Parque Nacional Natural Los Nevados en el contexto regional se constituye en un eje articulador del corredor ambiental de la cordillera Central desde el páramo de Sonsón en el sur oriente de Antioquia continuando con los páramos de San Félix en Caldas y extendiéndose hacia el sur por el páramo de Chili en los municipios de Génova (Quindío) y Roncesvalles (Tolima) hasta el Parque Nacional Natural Las Hermosas. Se destaca por la regulación y la prestación de bienes y servicios ambientales para la región, el agua se convierte en el dinamizador de la economía en la

9/1/0×

región, ya que en el Parque se regula el agua para el abastecimiento de más de dos millones de personas de la eco región del eje cafetero y para el mantenimiento de las necesidades agroindustriales de dos de los valles mas productivos del país, el valle del río Cauca y el valle del río Magdalena.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución 769 de 2002 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Plan de Manejo de los Páramos ubicados dentro del sistema de parques nacionales corresponde al Plan de Manejo del Parque Nacional Natural.

Que de conformidad con la Resolución 1128 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el caso de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, el Estudio sobre el Estado actual de Páramos y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la Dirección General de la Unidad.

Que los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados son los siguientes: 1. Mantener una muestra representativa de los biomas de páramos y bosques altoandinos del sistema centro andino colombiano, por su importancia en diversidad ecológica, recursos genéticos representados y los valores culturales asociados. 2. Conservar las unidades de origen glacial y volcánico como escenarios de gran espectacularidad paisajística y ecológica que encierran el complejo volcánico Ruiz-Tolima. 3. Conservar poblaciones viables de fauna y endémicas y amenazadas de extinción del sistema centro andino colombiano. Proteger las cuencas altas de los ríos Chinchiná, Campoalegre, Otún, Quindío, Gualí, Frío, Coello, Lagunilla, Recio y Totare con sus afluentes, en jurisdicción del Parque, que cubren la demanda hídrica del 50 % de la población actual de la Eco - Región del Eje Cafetero.

Que la información que sustenta el contenido del Plan de Manejo del área protegida, elaborado por los funcionarios del Parque y formulado por la Dirección Territorial, y que conforma el diagnóstico del mismo, corresponde a la consignada en los actos administrativos de creación, las investigaciones llevadas a cabo en el espacio protegido, la derivada de los ejercicios de planificación del equipo del área, y de información secundaria de instituciones estatales, académicas y otras dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados, conformado por los componentes diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

PARÁGRAFO: Con el Plan de Manejo que se adopta mediante la presente Resolución se aprueba el Estudio sobre el estado actual del páramo que se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Los Nevados y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental en los términos de la Resolución 1128 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados que se adopta mediante la presente Resolución tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAMIENTO. Adoptar la siguiente zonificación y régimen de usos:

I. Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

Zona Intangible 1 (ZI 1): Por el costado oriental del Parque de norte a sur entre las cabeceras de las quebradas Romeral y corralitos en el valle de Leonera alta; por el límite del Parque entre las quebradas El Cisne, El Crimen, El Chirriadero, tomando la cuchilla siete cabezas y el borde de recuperación de la cuchilla los Colorados; entre la meseta de Boquerón Azul y la quebrada Mosul; Por el nacimiento del río Azul y los pantanos y quebrada del escudo; los valles del Santa Isabel en el sector de las Lagunas la Plazuela entre la cota 4.000 y 4.200 m.s.n.m.; sector norte valles Del Placer sobre el río Totare; desde la intersección del límite del Parque con la quebrada los Andes hasta Termales del Rancho, siguiendo por la zona de recuperación del camino al sector de la cueva; desde la intersección del río Combeima con el límite del Parque, siguiendo el límite del Parque hasta la quebrada el billar y bordeando la zona de recuperación sobre el alto de las pirámides, hasta la cuota de 4.600 entre el nacimiento del río Combeima y la quebrada San Pedro, cerrando con el área de recuperación definida para el sector de la cueva.

Zona Intangible 2 (ZI 2): Por el costado occidental de sur a norte por el límite del Parque desde la cuchilla Ventiaderos hasta la cuchilla la Peligrosa por el sector de Bengala, en sentido norte hasta la Pastora por el borde de la zona de recuperación entre el camino que de la Pastora conduce a baga seca y el camino que de Salento conduce al Bosque, exceptuando las áreas de recuperación y primitivas de los sectores de Miro Lindo, el Agrado, la Laguna la Cubierta y Cuchilla Ventiaderos. Por el costado occidental del camino que de la pastora conduce al bosque, hacia los valles de Cortaderal, pasando por los pantanos del Plan del Oso, los valles de Cestiaderos, siguiendo hasta las estribaciones del Paramillo de Santa Rosa, pasando por el sector de los Bresos hasta encontrar el límite del Parque por el sector de Ceilán, cerrando en la Pastora. exceptúan las áreas primitivas intangibles contenidas dentro del polígono. Por el costado extremo occidental las áreas intangibles definidas por la quebrada las Dantas, cuchilla piernas de María, quebrada el sepulcro, quebrada bejucos por el límite del Parque, quebrada la negra, cuchilla San José y cuchilla San Juan hasta la cota 3.000, hasta la quebrada el bejuco, nuevamente por la cota 3.000 hasta intersectar la quebrada Agua Azul y siguiendo hasta su nacimiento, por el límite del Parque hacia los nacimientos del río San Eugenio, tomando el sentido norte sur intersectando la quebrada la Selva, pasando por la cuchilla Monte Rey, para cerrar el polígono en las quebradas las Dantas, después de recoger sus nacimientos.

Zona Intangible 3 (ZI 3): Desde la intersección de la quebrada San Ramón con el límite occidental del Parque hasta la intersección de éste límite con la quebrada Cristalina, tomando el curso de la quebrad Cristalina hasta la laguna Campoalegre, siguiendo hacia el páramo de Santa Rosa, conectándose con el valle de Cestiaderos. Tomando el costado noroccidental del la Laguna del Otún y recogiendo las áreas sobre los sectores de los Valles del Cóndor, nacimientos del río Campoalegre. Sector de la Hacienda Campoalegre con el límite occidental del Parque. Sector de los pantanos de Santa Isabel. Por la intersección de la quebrada Pantanosos con el límite occidental del Parque. En el sector del Cisne, los valles del Cisne, hacia el límite del Parque y hacia el sector de San Francisco y Chorro Negro; continuando por los sectores demarcados sobre el Río Claro, Valle Quemado, Las Nereidas, la Laguna, El Recreo y el Alto del Aguila; sobre la cota de 4.000 m.s.n.m., en el sector del abrigo hacia el extremo norte del Parque, frente al Cerro Gualí.

all of

ZONA INTANGIBLE				
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES			
	Principal	Conservación	Recorridos de monitoreo y control para prevenir las presiones a las que esta expuesta la zona intangible.	
		Recuperación y Control	Control y vigilancia: Recorridos de inspección, señalización (vallas restrictivas, informativas).	
Mínima alteración humana			Investigaciones y estudios que busquen el conocimiento y/o la recuperación natural, principalmente de los objetos de conservación del área y otras especies de interés, que pueden presentar algún tipo de deterioro o afectación.	
	Restringido	i	Las investigaciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones del Plan de Investigaciones del Parque.	
		Educación	Actividades realizadas por la UAESPNN que busquen la divulgación de los valores del área.	
		•	uevos senderos, construcción de para actividades de ecoturismo.	
	Prohibidos	Además los establecidos en los Artículos 30 y 31 del Decreto Ley 2811 de 1974		
	Pioniblaos	j <u>.</u>		

II. Zona Primitiva: Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.

Zona Primitiva 1(ZP 1): adyacente a la franja de recuperación demarcada por la vía al casco urbano del Municipio de Murillo; partiendo del punto de bifurcación entre la vía que conduce al sector de Brisas y la vía que conduce al casco urbano de Murillo, hasta el sector de Ventanas en la laguna la Llorona, continuando por el límite oriental del Parque hasta el camino del Español, siguiendo por el límite oriental excepto las cabeceras del Río Azul en el sector de los pantanos del escudo y la cuchilla de los Colorados llegando hasta la cuchilla del Siervo. Se sigue por el cruce de la quebrada del Español con el cruce del límite oriental del Parque; continuando por el límite oriental se pasa por los valles de Santa Isabel, peñas del Caracolí y hasta la confluencia del río Totare con la quebrada agua blanca, bordeando la franja de recuperación entre termales Cañón, laguna del Encanto y quebrada el Salado, se continúa hasta la cuchilla el salado, se sigue hasta la confluencia de la quebrada Cárdenas con el límite del Parque, por el borde superior de la franja de recuperación del camino que del Bosque conduce a la laguna La Leona pasando por el alto de la amargura, hasta el sector de baga seca y continuando por el polígono de recuperación del incendio del sector de la Laguna del Otún. De aquí por la franja de recuperación de la carretera que de la laguna conduce hasta la cabaña del

sector de Potosí. Se sigue por el límite occidental del Parque hacia el norte hasta cerrar el polígono en la bifurcación tomada como punto de partida, excepto las áreas intangibles, áreas de recuperación, recreación y alta densidad de uso inmersas dentro del polígono.

Zona Primitiva 2 (ZP 2): partiendo del polígono de restauración en el que se encuentran las termales Cañón, hacia el oriente por el cerro el águila y descendiendo por quebrada seca y siguiendo el límite del Parque hacia el sur se va hasta la quebrada los Andes, pasando hasta la zona de recreación en el sector de la Cueva, se sigue el contorno de la zona intangible sobre las cabeceras de las quebradas el Almorzadero, San Pedro, el muerto, el deshielo y el río Combeima, hasta encontrar la zona de recuperación sobre los cerros el Silencio, la Torre y la laguna del Cambio, hacia la parte sur oriental de la laguna del Encanto, siguiendo al costado oriental del Parque se cierra en la zona de recreación en los Termales Cañón. Se exceptúan las áreas de recuperación, de recreación e intangibles contenidas dentro del polígono.

Zona Primitiva 3 (ZP3): partiendo de la cabaña Potosí por el límite del Parque, hasta la cabecera de la quebrada Agua Azul, pasando por las quebradas el Paraíso, Agua Blanca hasta encontrar y seguir paralelamente al río Otún, hacia la Laguna del Otún, continuando por el sector de la Asomadera hasta encontrar la vía que conduce a la cabaña Potosí, punto en el cual se cierra el polígono. Se excluyen las áreas de recuperación e intangibles inmersas en el polígono señalado.

**Zona P Primitiva 4 (ZP4):** sectores sobre el nacimiento de la quebrada Sepulcros, las Dantas y nacimientos del río Barbo en el sector sur occidente del Parque.

ZONA PRIMITIVA-INTANGIBLE			
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES		
	Principal		Investigaciones que conlleven el conocimiento de los valores de conservación del área. Los estudios científicos se limitarán en lo posible, a aquellos que se relacionen con observación, sin que haya colecciones y deberán ser aprobados por la dirección general de Parques Nacionales, siendo realizados bajo la supervisión del personal adscrito al Parque.  Monitoreo, desarrollo de proyectos de investigación acorde con el Plan de Investigaciones.
	Complementorio	Control	Control y vigilancia: Recorridos de inspección, construcción de infraestructura para vigilancia. Instalación de vallas de señalización (informativa, de prevención, restrictiva).
·	Complementaria	Investigación	Cuando fuere estrictamente indispensable para la investigación realizar colecciones, esto se podrá permitir solo en forma muy limitada, y acorde con las especies, sectores y temporadas en que se pretenda efectuarlas.

Restringida	Educación	Salidas pedagógicas dirigidas. Senderismo de investigación en lugares autorizados
Prohibidas	Ley 2811 de La construcc diferente a la	idas en los Artículos 30 y 31 del Decreto 1974. ión de cualquier tipo de infraestructura requerida para vigilancia y control. de caballares.

III. Zona de Recuperación Natural: Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado, esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

Zona de Recuperación Natural 1 (ZRN 1): Sector paralelo a la carretera al norte del parque, en un ancho de 200 metros hacia el interior del Parque.

Zona de Recuperación Natural 2 (ZRN 2): Sector de La Laguna del Otún degradado por efectos del incendio ocurrido en julio de 2006.

**Zona de Recuperación Natural 3 (ZRN 3):** Sector adyacente a la carretera de ingreso al Parque, hasta el refugio, en una franja de 30 metros a cada lado.

Zona de Recuperación Natural 4 (ZRN 4): Franja de 10 metros a cada lado, paralela a los senderos y rutas categorizadas en Recreación General Exterior.

**Zona de Recuperación Natural (ZRN 5):** Sector adyacente a campamento Conejeras en 100 metros alrededor.

Zona de Recuperación Natural 6 (ZRN 6): Camino del español restringido a su ancho actual.

Zona de Recuperación Natural 7 (ZRN 7): Sendero desde la Cabaña del Otún pasando por El Saladero, laguna el Silencio, el Boquerón y Africa. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recuperación Natural 8 (ZRN 8): Sendero desde la Asomadera, pasando por el valle de Alsacia, laguna el Silencio hacia a Africa. Sendero restringido a su ancho actual

Zona de Recuperación Natural 9 (ZRN 9): Sectores dentro del Parque del camino que viene desde el Palomar, pasando por la laguna la Ondina, laguna Vancouver, laguna corazón, termales Cañón, hacia las cabeceras del Totare. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recuperación Natural 10 (ZRN 10): Desde el Mirador de la Laguna Verde, pasando por los valles y laguneras del Nevado Santa Isabel, hacia tres matas, el alto del León y hacia Mosul. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recuperación Natural 11 (ZRN 11): Comprende la cuchilla del salado desde los 4.000 m.s.n.m. sector Pantanos del Quindío, de Laguna Alta entre la quebrada Cárdenas y la Quebrada el Salado.

Zona de Recuperación Natural 12 (ZRN 12): Sector al sur oriente del Parque, desde la Cuchilla de Paraguay tomando los pantanos de Peñas Blancas en dirección a la meseta Balcones, abarcando los Valles de Romerales, incluyendo la zona de influencia de la



Zona de Recuperación Natural 12 (ZRN 12): Sector al sur oriente del Parque, desde la Cuchilla de Paraguay tomando los pantanos de Peñas Blancas en dirección a la meseta Balcones, abarcando los Valles de Romerales, incluyendo la zona de influencia de la Laguna del Encanto, en dirección oriente continúa cobijando los nacimientos de la quebradas Los Colorados, la Azufrera, Canales, llegando a los termales de Cañón; de aquí, pasando por los nacimientos de las Quebradas Los Mellizos, Los Patos, Quebrada Seca, Vancouver, todo este bloque bordeando el limite del Parque hacia el cañón del río Totare.

Zona de Recuperación Natural 13 (ZRN 13): La vía que desde el centro de visitantes el Cisne conduce a la laguna del Otún.

Zona de Recuperación Natural 14 (ZRN 14): Desde la intersección de la vía departamental con la vía que conduce a Termales del Ruiz, el extremo nor occidental hasta el sector de Brisas bajando en sentido occidental hasta el lindero del parque por este sector, llegando al punto de partida; se exceptúan las áreas intangibles que están demarcadas dentro del polígono.

Zona de Recuperación Natural 15 (ZRN 15): En el sector sur oriente del Parque (departamento del Tolima) en el sitio denominado Valles del Nevado, entre el cerro del águila y la cuchilla las Pachas.

Zona de Recuperación Natural 16 (ZRN 16): Desde la intersección de la quebrada los cazadores con el limite del Parque en dirección norte hasta el sector del Morro y los nacimientos y drenajes del flanco oriental de la quebrada los cazadores.

Zona de Recuperación Natural 17 (ZRN 17): Entre el flanco oriental la parte alta de la cuenca del Río Combeima y el flanco occidental de la Quebrada las Marías, bordeado por el límite del parque en este sector y cerrando al norte con la parte baja del Alto de las Pirámides.

Zona de Recuperación Natural 18 (ZRN 18): Ubicada al sur occidente del Parque por el límite de la Quebrada los Andes, hasta el sector del Silencio, con dirección norte, el cauce de la quebrada el silencio aguas arriba hasta la cota 3.200 m.s.n.m.

Zona de Recuperación Natural 19 (ZRN 19): Desde el límite del parque entre el flanco oriental de la cuchilla Paraguay hasta la cota de los 4.400 m.s.n.m. por el margen derecho de la quebrada Paraguay, hasta el pantano Peñas Blancas hacia el sur oriente hasta la intersección de las quebradas el Encierro y Esmeralda en el límite del parque, sitio donde se forma el Río Toche.

Zona de Recuperación Natural 20 (ZRN 20): Comprende la cuchilla Berlín en sus dos costados desde los 4.400 m.s.n.m., hasta 4.700 metros en los arenales del Quindío.

Zona de Recuperación Natural 21 (ZRN 21): Desde la cabecera de la Quebrada Amarguras costado izquierdo, hasta el limite del parque con el municipio de Salento en la cota 3.900 m.s.n.m. y el costado sur del Alto la Amargura y un cordón que va por el limite del parque y la Quebrada Cárdenas hacia el sur oriente.

Zona de Recuperación Natural 22 (ZRN 22): Desde el límite del Parque por el drenaje oriental de la Quebrada la Peligrosa hasta la cota 3.800 m.s.n.m., cerrando con la Cuchilla Ventiaderos hasta retomar los limites del Parque.

Zona de Recuperación Natural 23 (ZRN 23): Por el límite del parque en el municipio de Pereira, cota 3.000 m.s.n.m., por el sector Bengala hasta la cota 3.400; gira en dirección nor occidente hasta las Nieves, llegando hasta la Pastora y tomando el límite del Parque para cerrar en el sector de Bengala.

779973

Zona de Recuperación Natural 24 (ZRN 24): Desde el cerro Buena Vista, en dirección oriente por el limite del parque en la cota 2.600, hasta el limite del perímetro radial de recuperación del Centro de Visitantes La Pastora, retomando en dirección occidente en una faja paralela al limite del parque, a la altura de la quebrada la cuenca, en la cota 2800, paralelo al cauce de la Quebrada hasta la cota 3.000, dirigiéndose hasta el sector los Bresos abarcando este predio tomando el margen de nacimiento de las Quebradas las Mulas y el Río Barbo, tomando la dirección occidente hasta la intersección del río barbo con el limite del parque en la cota 2.600 y una franja paralela entre la cota 3.000, hasta la Quebrada las Dantas y otra franja paralela entre el limite del parque en la cota 2.600 y la 2.700 hasta el margen derecho de la Quebrada Las Dantas en la cuchilla Monterrey hasta el limite del parque.

Zona de Recuperación Natural 25 (ZRN 25): En el extremo sur occidental de la cuchilla San Juan comprendiendo todo el cerro las Dalias. Desde el alto California, por el limite del parque hasta los nacimiento de la Quebrada Aguazul y su área de influencia alta, hasta la cuchilla San Juan.

Zona de Recuperación Natural 26 (ZRN 26): Comprende todos los nacimientos de la Quebrada Cuzumbera y los limites del parque en la cota 2.600, entre las microcuencas de la quebrada Sepulcros y la quebrada El Bejuco.

Zona de Recuperación Natural 27 (ZRN 27): En el extremo centro occidental del Parque entre las quebradas la Negra y el Bejuco.

Zona de Recuperación Natural 28 (ZRN 28): Del limite del Parque entre las Quebradas La Trampa y el Indio, en inmediaciones del nacimiento del Quebrada los Pirineos en el Sector del Valle del Quemao.

Zona de Recuperación Natural 29 (ZRN 29): Entre los nacimientos de la Quebrada Peña Lisa y La Italia, en el alto del Aguila, hacia el limite del Parque próximo a la Laguna Arenales.

	ZC	NA DE RECL	IPERACION NATURAL
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES		
		÷	Monitoreo e investigación para establecer avances en restauración Monitoreo del impacto de la actividad turística sobre los ecosistemas adyacentes
· · · · · ·	#** *	· ·	Demarcación de las zonas de recuperación según las presiones por el uso de las zonas de recreación general exterior y alta densidad de uso.
		Conservación	Monitoreo, desarrollo de proyectos de investigación acorde con el Plan de investigación del área.
		Control	Control y vigilancia: Recorridos de inspección, señalización (vallas educativas, restrictivas e informativas).
		Educación	Actividades de capacitación comunitaria para programas de restauración ecológica y conservación.

### RESOLUCION NÚMERO 0 5 2 DEL 26 ENE. 2007 Hoja No. 9

Restringid	Cruce cultural para el uso tradicional de intercambio de servicios en las poblaciones locales y aledañas.
Prohibidas	Las establecidas en los Artículos 30 y 31 del Decreto Ley 2811 de 1974.

IV. Zona de Recreación General Exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Zona de Recreación General Exterior 1 (RGE 1): Franja de 50 metros al margen izquierdo paralela a la vía nacional existente entre el punto en el norte del parque, desde Ventanas hasta la intersección de ésta con la vía a termales del Ruiz, desde su borde actual hacia el interior del parque.

Zona de Recreación General Exterior 2 (ZRGE 2): Partiendo desde la vía hacia El Cisne hasta los 4.800 m.s.n.m. en la cima de La Olleta, en 150 metros alrededor del sendero.

Zona de Recreación General Exterior 3 (ZRGE 3): Vía desde la Y del Cráter de la Olleta, quebrada Nereidas, quebrada Alfombrales, Curva del Putas, Centro de Visitantes el Cisne, entrada a la Laguna Verde, Cañón Conejera, alto de Santa Bárbara, Cabaña Potosí, Mirador Asomadera, hasta el muelle de laguna del Otún. Zona restringida al ancho de la vía actual.

Zona de Recreación General Exterior 4 (ZRGE 4): Desde la intersección de la carretera que conduce al Cisne con la Quebrada Nereidas, hasta su nacimiento, ascendiendo por este cañón hasta el glaciar Nereidas. Sendero restringido a su ancho actual

Zona de Recreación General Exterior 5 (ZRGE 5): Desde el centro de visitantes El Cisne, por la vía que conduce a la laguna del Otún, desviándose a la parte superior de la vía y tomando la ruta de Conejeras, hasta el Nevado Santa Isabel, cumbre centro. Sendero restringido a su ancho actual

Zona de Recreación General Exterior 6 (ZRGE 6): Desde el centro de visitantes El Cisne, por la vía que conduce hacia la Laguna del Otún, aproximadamente a 2 kilómetros, tomando el sendero del Boquerón que conecta con La Conejera, terminando en el Nevado Santa Isabel.

Zona de Recreación General Exterior 7 (ZRGE 7): Desde el centro de visitantes el Cisne, llegando al mirador de Laguna verde. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 8 (ZRGE 8): Partiendo desde el Mirador de Laguna Verde, ruta cara norte y cima centro de escalada en hielo en el nevado Santa Isabel. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 9 (ZRGE 9): Partiendo desde el Mirador de Laguna Verde, bordeando las peñas del Nevado Santa Isabel, hasta encontrar el ascenso por La Conejera, hasta la cima centro. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 10 (ZRGE 10): Desde la asomadera, tomando dirección oriente, bordeando las Lagunas de Parque, Víctor y Mariposa hasta llegar a las Morrenas y al Nevado Santa Isabel, siguiendo con dirección noreste hasta encontrar el

camino que sube de La Conejera, bordeando las peñas del Santa Isabel, mirador de Laguna Verde y sendero hasta el Cisne. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 11(ZRGE 11): Carretera que de Potosí conduce a la Laguna del Otún, restringida al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 12 (ZRGE 12): Sendero del bosque del Edén. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 13 (ZRGE 13): Partiendo de la Cabaña de La Laguna del Otún, El Saladero, humedales de Alsacia, Valles de Alsacia, hasta conectar con el sendero que viene del Mirador hacia el Nevado Santa Isabel. Sendero restringido al ancho actual

Zona de Recreación General Exterior 14 (ZRGE 14): Desde el final de la carretera que de Potosí conduce a la Laguna del Otún, cruzando por el sector de La Azufrera hasta la cabaña La Laguna. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 15 (ZRGE 15): Sendero desde la laguna del Otún con dirección sur occidental, pasando por la Laguna El Mosquito, vereda el Bosque, peña bonita y La Pastora. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 16 (ZRGE 16): Desde el final de la vía en la Azufrera, pasando por la Laguna La Leona, arenales del Quindío, pantanos del Quindío, valle del perdido, hasta la casa de la Primavera, casa de Aquilino, laguna del Encanto, valle del placer, termales Cañón, la cueva finalizando en termales del Rancho. Sendero restringido a su ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 17 (ZRGE 17): Desde termales de Cañón por la cara nororiente, hasta la cima del Nevado del Tolima. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 18 (ZRGE 18): Desde termales del Rancho, pasando por raíces, la cascada, tierra de gigantes, la cueva, cuatro mil y la cima del Nevado del Tolima. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 19 (ZRGE 19): Desde el camino que viene de Salento por el Bosque, Paraguay, cañón de las amarguras, el Agrado, baga seca y llegando a la laguna la Leona. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 20 (ZRGE 20): Partiendo desde termales Cañón por la cota de 4.000 m.sn.m., hasta encontrar el camino hacia el Vergel. Sendero restringido al ancho actual

Zona de Recreación General Exterior 21 (ZRGE 21): Desde el camino que viene de Salento en el límite del Parque, pasando por el alto de la Virgen, Puente de tierra, La Primavera, Aquilino, siguiendo hasta el helipuerto por la ruta de filtros. Sendero restringido al ancho actual.

Zona de Recreación General Exterior 22 (ZRGE 22): Franja de 50 metros alrededor de la cabaña del Otún.

Zona de Recreación General Exterior 23 (ZRGE 23): Franja de 50 metros alrededor de la casa de La Primavera.

Zona de Recreación General Exterior 24 (ZRGE 24): Franja de 50 metros alrededor de la casa de Aquilino.

## RESOLUCION NÚMERO 052 DEL 26 ENE. 2007 Hoja No. 11

Zona de Recreación General Exterior 25 (ZRGE 25): Franja de 50 metros alrededor de la casa de termales de cañón.

Zona de Recreación General Exterior 26 (ZRGE 26): Franja de 50 metros alrededor de La Cueva.

Zona de Recreación General Exterior 27 (ZRGE 27): Ruta escalada en roca sector chalet Gazapera.

ZONA DE RECREACION GENERAL EXTERIOR				
USO ESTABLECIDO			ACTIVIDADES	
Posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación		Recreación	Proveer facilidades de los espacios naturales para el sano esparcimiento. Senderismo e interpretación ambiental controlado y dirigido.	
al aire libre, sin que ésta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente	Principales	Educación y cultura	Actividades que brinden oportunidades para la educación del público en general sobre los diferentes valores ambientales, sociales y culturales del área.  Promover y desarrollar actividades ambientales para el sector educativo en general.  Señalización informativa, educativa y restrictiva	
		Investigación	Las investigaciones se desarrollarán de acuerdo con las orientaciones del Plan de Investigaciones del Parque	
		Control	Recorridos de monitoreo, control y vigilancia. Construcción y adecuación de infraestructura para vigilancia y control.	
		Recuperaciór	Restauración ecológica activa y pasiva.	
	Complementarias	Recreación	Construcción y adecuación de infraestructura para prestar servicios eco turísticos de camping; baterías sanitarias y senderos interpretativos.	
		Educación y cultura	Actividades de capacitación con las comunidades locales aledañas al área protegida para promover procesos de conservación y prestación de servicios eco turísticos.	
	Restringidas		Ciclomontañismo restringido a las vías carreteables y de acuerdo a la reglamentación específica definida para la práctica de este deporte en el Parque.  Escalada en roca en la rutas del chalet	
			arenales y en hielo en los glaciares de Nereidas y Espolones del Nevado del	



## RESOLUCION NÚMERIO 052 DEL 26 ENE. 2007 Hoja No. 12

		Tolima. Transporte de carga en tracción animal para actividades de ecoturismo e
-		investigación.  Apertura de nuevos senderos u otras actividades y/o infraestructura de alto impacto en la zona.
		Ampliar los senderos de interpretación ambiental para el ecoturismo.
		Cabalgatas. Las establecidas en los Artículos 30 y 31 del Decreto
Р	rohibidas	Ley 2811 de 1974.

- V. Zona de Alta Densidad de Uso: Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.
- **Zona ADU 1:** Carretera de ingreso al Parque pasando por la Cabaña Brisas, Aguacerales, Arenales, VallesLunares, Zig –Zag de la Olleta, hasta la Ye y desvío hasta El Refugio en una franja de 50 metros.
- Zona ADU 2: Sector de Brisas en 250 metros desde la carretera hacia la parte de la construcción del centro de inducción.
- **Zona ADU 3:** Sector de El Chalet Arenales en 250 metros, desde la carretera hacia la parte posterior de la construcción. Incluye la zona de camping hasta el Cordón de Roca Las Gazaperas.
- Zona ADU 4: Sector del Refugio del Ruiz, desde el refugio, 250 metros alrededor.
- **Zona ADU 5:** Desde el refugio del Ruiz hacia el glaciar hasta 4.900 m.s.n.m., en 15 metros a cada lado del borde del sendero
- Zona ADU 6: Sector de El Cisne, en 500 metros alrededor del centro de visitantes.
- Zona ADU 7: Sector de El Caballete de la Olleta en 500 metros de diámetro.
- **Zona ADU 8:** Sector de camping Conejeras en 100 metros alrededor.
- **Zona ADU 9:** Sector aledaño de la Escuela y la Inspección del Bosque, desde el sendero en el frente del camino, hasta el cerro en la parte posterior de la Escuela en distancia aproximada de 150 metros.

ZONA DE ALTA DENSIDAD DE USO			
USO ESTABLECIDO	ACTIVIDADES		
Pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que	Principales	Recreación	Prestación óptima de los servicios turísticos, mediante infraestructura adecuada y clara regulación de uso Modificación o adecuación de infraestructura ecoturística existente que cumpla con todas las especificaciones técnicas y ambientales requeridas.

### RESOLUCION NÚMERO 0 5 2 DEL 2 6 ENE. 2007 Hoja No. 13

armonice con la naturaleza del lugar,		Educación .	Actividades lúdicas que cumplan los parámetros del programa de educación ambiental del Parque.
produciendo la menor alteración posible.		Control	Construcción de infraestructura para vigilancia, control y seguridad de visitantes y del cumplimiento de la reglamentación de uso
	Complementarias	Recuperación	Restauración, Monitoreo del impacto de la actividad turística sobre los ecosistemas que soportan la actividad
	Restringidas		Construcción de infraestructura diferente a la existente actualmente.
·	Prohibidas	Las establecid Ley 2811 de 1	las en los Artículos 30 y 31 del Decreto 974.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En general los usos y actividades en las zonas previstas en el presente artículo serán las definidas en los artículos 331 y 332 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente; en consecuencia, las actividades permitidas son aquellas que no ocasionen alteraciones significativas al ambiente natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los usuarios del Parque deben dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto 622 de 1977, y les quedan prohibidas las conductas previstas en los artículos 30 y 31 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN. Adoptar el siguiente plan estratégico de acción para el periodo 2007-2011:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Reducir los impactos negativos generados por usos agropecuarios sobre el parque y la	1. Contribuir a la implementación de la estrategia de saneamiento predial para el PNN Los Nevados.
zona aledaña.	2. Fomentar la implementación de sistemas sostenibles de conservación y restauración en predios con impacto directo en el área protegida.
Contribuir al mejoramiento de la representatividad y conectividad	Articular la planificación de manejo del parque a los procesos de ordenamiento ambiental regional.
ecosistémica del Parque.	2. Implementar la estrategia ecorregional de conservación de humedales de alta montaña.
3. Ampliar el conocimiento del estado y vulnerabilidad de los valores objeto de	1. Formular e implementar el Plan de Investigaciones para el PNN Los Nevados.
conservación del Parque, así como de las presiones que los afectan	Ajustar e implementar el Programa de monitoreo de la UAESPNN a las necesidades del PNN Los Nevados.
4. Ajustar e implementar un Plan de Ordenamiento Ecoturístico para el PNN Los Nevados.	Caracterizar la actividad ecoturística para el PNN Los Nevados.
	2. Determinar la capacidad de carga para el sector norte del PNN Los Nevados en el marco del Limite Aceptable de Cambio.
i i	3. Ajustar la zonificación del manejo del parque y reglamentar las zonas de alta densidad de usos y zonas generales de recreación exterior.
	4. Diseñar e Implementar acciones orientadas a la sostenibilidad financiera del parque asociadas al ecoturismo.
5. Fortalecer la capacidad administrativa,	1. Implementar los Procesos y procedimientos
técnica y operativa para el mejoramiento de la efectividad de manejo del área.	administrativos, técnicos y operativos definidos por el nivel central de la UAESPNN en la gestión y manejo del Parque

## RESOLUCION NÚMERO 0 5 2 DEL 26 ENE. 2007 Hoja No. 14

	mejoramiento de las condiciones de bienestar laboral del recurso humano del parque.  3. Implementar el modelo de Banco de Proyectos definido por la UAESPNN para el mejoramiento en la gestión de recursos del parque.		
6. Diseñar un plan de contingencia para mitigar las amenazas asociadas a incendios	1. Formular el plan de contingencia de incendios forestales.		
forestales, actividad volcánica y manejo de emergencias en Alta Montaña.	2. Formulación del Plan de contingencia para respuesta a eventos relacionados con actividad volcánica.		
	3. Formulación del Plan de respuesta a emergencias en alta montaña.		

ARTICULO QUINTO.- PUBLICACIÓN.- Ordenar la publicación de la parte resolutiva de la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTICULO SÉPTIMO.- En firme remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica, a la Subdirección Administrativa y Financiera y la Dirección Territorial Noroccidente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y al Departamento Nacional de Planeación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 6 ENE. 2007

JULIA MIRANDA LONDOÑO

**Directora General** 

SERGIO ALONSO ESTRADA
Director Territorial Noroccidente

Reviso:

/Juan Manuel Sabogal Sabogal - Coordinador Grupo Jurídico
Emilio Rodríguez - Subdirector Técnico
Constanza Atuesta- Asesora Despacho Dirección

Proyectó: Juan Antonio Zomoza Bonilla/ Claudia Mateus

217/